CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
AL CONTESTAR CITE **1700 - 12.01 - 0675**
Santa Marta D.T.C.H. **2021-03-04 14:11:20**
Destino **MARITZA CARRILLO DE LA HOZ**
Folios **2** Anexos:**0** /
Remitido por: **Subdirección de Gestión Ambiental**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director General De La Corporación Autónoma Regional Del Magdalena (CORPAMAG), en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, que expresamente señala que *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"* se procede a notificar por aviso el Auto N. 895 del 12 de noviembre de 2020 **"POR EL CUAL SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DE LA SEÑORA MARITZA CARRILLO DE LA HOZ, PROPIETARIA DEL PREDIO "DELFILIA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, cuya parte resolutiva:

DISPONE

"ARTÍCULO PRIMERO. - ***FORMULAR CARGOS*** *contra la señora MARITZA CARRILLO DE LA HOZ, Identificada con la cédula de ciudadanía número 26.736.499, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, dentro la actuación sancionatoria ambiental iniciada bajo el expediente No. 5252, así:*

CARGO ÚNICO: *Ocupación del Cauce del Caño las Tinajas y la Ciénaga de Contrabando, colocando cercas de alambre de púas en territorios de dominio público, sin contar con el respectivo permiso de acuerdo a la normatividad vigente, dificultando la navegabilidad de las embarcaciones usadas por los pescadores artesanales de la región, las cuales según las legislación ambiental vigente, son áreas de especial importancia ecológica, de dominio público inalienable, imprescriptibles e inembargables que juegan un papel fundamental desde el punto de vista ambiental, vulnerando lo dispuesto en el artículo 8,9 y 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, reglamentado en los artículos, 2.2.3.2.12.1 del decreto reglamentario único sectorial N. 1076 del 26 de Mayo de 2015, según los hechos y pruebas que se refiere la parte motiva de este acto administrativo. Agravada por el Núm. 2 del artículo 7 de la ley 1333 de 2009.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La señora* ***MARITZA CARRILLO DE LA HOZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía número 26.736.499 personalmente o a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido para ello, dispondrá de diez (10) días hábiles siguientes al día de su notificación, para presentar los respectivos* ***DESCARGOS*** *que deberá realizar por escrito y podrá aportar y pedir la práctica de las pruebas que estime pertinentes, conducentes, útiles y necesarias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.*

PARÁGRAFO: *Los costos y/o gastos que ocasione la práctica de pruebas son de cargo del investigado.*

ARTÍCULO TERCERO. - *Notificar el presente acto administrativo a la señora* ***MARITZA CARRILLO DE LA HOZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 26.736.499 la por*

Scanned by TapScanner

intermedio de su representante legal o su apoderado legalmente constituido en los términos del artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO. - *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trâmite y preparatorio. (Art. 75 de la Ley 1437 de 2011).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General "

Teniendo en cuenta que no fue posible dentro de las investigaciones realizadas, ubicar la dirección de notificación, el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web de la corporación, http://wwww.corpamag.gov.co, y en un lugar de acceso al público de esta entidad, por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la última fecha.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Scanned by TapScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. La presente citación se fija en lugar visible de CORPAMAG, para dar cumplimiento al mandato del inciso 2 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (CPACA) por no haber sido posible ubicar una dirección de notificación hoy, _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. La presente citación "fue desfijada el día _____ siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.)

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María Angélica García
Revisó: Eliana Toro / Maricruz Ferrer.
Aprobó: Alfredo Martínez.

Scanned by TapScanner